



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

Resolución No. 016
(28 de agosto de 2020)

Por medio del cual se ordena la APERTURA del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2020 cuyo OBJETO es: "COMPRA DE KITS DE MATERIAL DIDACTICO Y LUDICO DEBIDAMENTE EMBALADO PARA EL TRABAJO EN CASA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA, EN RAZON AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR COVID-19"

LA Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, está interesada en recibir propuestas para "COMPRA DE KITS DE MATERIAL DIDACTICO Y LUDICO DEBIDAMENTE EMBALADO PARA EL TRABAJO EN CASA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA, EN RAZON AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR COVID-19", de conformidad con lo expuesto en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivo

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, a través de su rectora, y en pro de garantizar a las estudiantes del plantel educativa el derecho a la educación y recreación, ve la necesidad de adquirir material didáctico y lúdico para el trabajo en casa, con el objetivo de brindar herramientas para el aprendizaje e interacción con sus padres de familia o cuidadores y docentes para la planeación pedagógica, adquisición vital teniendo en cuenta la emergencia económica, social y ecológica por covid. 19

Teniendo en cuenta lo anterior se desarrollan los siguientes acontecimientos:

Que mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica social y ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días en razón al covid-19

Igualmente, el ministerio de educación mediante circular 20 de 2020 de 16 de marzo, establece medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus (COVID-19), realizando un ajuste al calendario

1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

académico de educación preescolar, básica y media, adelantando el periodo de vacaciones donde serán durante tres semanas y reingreso será desde el 20 de abril de 2020, a través de medidas tecnológicas o pedagógicas de acuerdo con la evolución epidemiológica, Circular que fue acatada por la secretaria de educación municipal de Ibaque, mediante circular 095 y 096 de 2020

También el trabajo en casa se evidencia mediante circular 21 de 2010 de 17 de marzo del ministerio de educación, el cual brinda orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del covid 19, así como el manejo del personal docente, directivo docente, y administrativo en el sector educación, numeral 5

Que el ministerio de educación a través de directiva 05 de 2020 la cual da orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complementario alimentario para consumo en casa y directiva 011 de 2020, la cual da orientaciones para la prestación de servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19. Numeral 1, brinda todas las orientaciones para trabajo en casa.

Así mismo el decreto 593 del 24 de abril de 2020 imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, La cual fue ampliada hasta el 31 de mayo de 2020, y la declaratoria de emergencia sanitaria se ampliará hasta el próximo 31 de agosto, así mismo se actualizado por decreto 749 del 28 de mayo de 2020.

Frente a la educación el presidente explicó que las universidades y los colegios de preescolar, básica y media seguirán en junio y julio con educación virtual. En agosto se empezará a retomar bajo un modelo de alternancia. "Eso significa algo muy sencillo, que es presencialidad unos días y con trabajo a distancia otros, dependiendo de la evolución de la pandemia

Que basado en el marco normativo anterior que refleja las directrices tomadas por el Gobierno Nacional para afrontar la pandemia por covid-19, el sector de educación la directiva 05 de 25 de marzo de 2020 estableció Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa, e informo que se asignarían recursos monetarios, tecnológicos y humanos, legales, con los que cuenta la entidades territoriales, fondos de servicios educativos, para continuar en época de crisis con la formación académica desde



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

casa en condiciones dignas y seguras garantizando el derecho fundamental a la educación.

Que el anexo 03 de la misma directiva brinda las Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19.", los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos. Teniendo en cuenta que la presente contratación supera los 20 SMMLV, se deberá realizar a través de la ley 80 de 1993.

El anexo 3 establece una serie de elementos para adquirir como sugerencias los cuales están divididos para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para promover desarrollo físico y lógico.

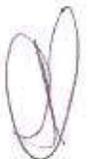
Con la adquisición de estos elementos se busca para los estudiantes de preescolar promuevan interacciones entre niños, niñas y sus familias en los que se disfrute del juego, la exploración, la creatividad, la creación de historias, el desarrollo lógico y del lenguaje, la expresión gráfica y la conciencia corporal.

Estudiantes de básica primaria y secundaria se promueva para el desarrollo de actividad física

Que la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL cuenta con el con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020033 del 21 de Agosto de 2020. Presupuesto general de gasto a causa de funcionamiento gastos generales aprobados, Adquisición de bienes y servicios – 2.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$71.644.687.00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

Que el Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad contratante ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, con fin de garantizar la eficacia y la transparencia bajo la modalidad del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2020.**

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que regulan la precitada ley en lo que tiene que ver con las





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron tres observaciones por la empresa TODO TINTAS & SUMINISTROS REPRESENTADA LEGALMENTE POR JULIO CESAR BELTRAN GARZON, SUMINISTROS Y MAS SERVICIOS INTEGRALES REPRESENTADA POR ALBA NELLY POSADA y ARTESCO REPRESENTADA POR MARIA EUGENIA DIAZ PARRA, las cuales fueron contestadas en su totalidad.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará Mipymes, en atención que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria así:

INTERESADO	SOLICITUD	FECHA DEL RECIBO
GRUPO LOS LAGOS SAS	MANIFESTACION DE INTERES SIMPLE (NO PRESENTA LIMITACION A MIPYME)	24/08/2020 05:06 PM
DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA	LIMITAR A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	27/08/2020 9:30 AM
UNIVERSFT.EDU.SAS	LIMITAR A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	27/08/2020 9:48 AM
ARTESCO S.A	LIMITAR A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	27/08/2020 3:05 PM
DISTRIBUIDORA JLI SAS	LIMITAR A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	27/08/2020 10:01 AM

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso Mipymes municipales, el presente proceso se limitará Mipymes MUNICIPALES.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados a que presenten sus ofertas de conformidad a los requisitos establecidos para tal fin, para lo cual público el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria, documentos que se pueden consultar a través de la página web del portal único de contratación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

www.contratos.gov.co, en las fechas y horas contenidas en el cronograma del proceso que hace parte del presente acto administrativo.

Que mediante la presente resolución se convoca a las veedurías ciudadanas para que en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se permita participar en el control y vigilancia del presente proceso de Selección Abreviada interpuesto por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que para la evaluación de las propuestas en procesos de selección abreviada, de menor cuantía deberá designar un **COMITÉ ASESOR**.

Dicho Comité estará conformado por servidores públicos o particulares que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2020**. Cuyo objeto es: **COMPRA DE KITS DE MATERIAL DIDACTICO Y LUDICO DEBIDAMENTE EMBALADO PARA EL TRABAJO EN CASA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA, EN RAZON AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR COVID-19” conforme a la siguiente información, referida por el Decreto 1082 de 2015.- LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES**

ARTICULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria de conformidad al presente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Manifestación de interés (No se realizará sorteo conforme al art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto)	31 de agosto al 02 de Septiembre de 2020	En la en la Carrera 5ª Calle 30 Esquina de Ibagué – Tolima. En la Oficina de Ventanilla Única de la Institución. EXCLUSIVAMENTE .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
	hasta las 4:00 pm	
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones.	conforme lo establece la ley y el reglamento Hasta un día antes del cierre de presentación de propuestas	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co .
Término de Presentación de Ofertas	4 de Septiembre de 2020 Hasta las 4:00 pm	Las ofertas se recibirán en la En la Carrera 5ª Calle 30 Esquina de Ibagué – Tolima, En la Oficina de Ventanilla Única de la Institución. EXCLUSIVAMENTE.
Audiencia de Cierre y Apertura de la propuestas (Acreditación de capacidad de participar en el proceso - Acreditación de cumplimiento de la ficha técnica)	4 de Septiembre de 2020 Hasta las 4:00 pm	La apertura de las propuestas se realizará en la pagaduría En la en la Carrera 5ª Calle 30 Esquina de Ibagué – Tolima.
Termino para evaluar propuestas	7 de Septiembre de 2020	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (publicado durante tres días hábiles)	8 de Septiembre de 2020	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de observaciones al informe de verificación de habilitantes de los oferentes	8 al 10 de Septiembre de 2020 Hasta las 4:00 pm	En la Dirección de Contratación, ubicada en la Carrera 5ª Calle 30 Esquina de Ibagué – Tolima.
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de habilitantes de los oferentes, Publicación acto	11 de Septiembre de 2020	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto		
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	En la en la Carrera 5ª Calle 30 Esquina de Ibagué – Tolima. Oficina pagaduría

ARTICULO TERCERO: - El COMITÉ ASESOR para la evaluación de las propuestas técnico económicas que seleccionará el proponente que cumpla con el objeto del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2020** cuyo objeto es: “**COMPRA DE KITS DE MATERIAL DIDACTICO Y LUDICO DEBIDAMENTE EMBALADO PARA EL TRABAJO EN CASA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA, EN RAZON AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR COVID-19**”, estará integrado por quien designe la rectora se le comunicará personalmente su designación.

ARTICULO CUARTO: - Los miembros del Comité asesor deben realizar su labor, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: - Los documentos de este proceso se pueden consultar a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y horas contenidas en el cronograma del proceso y de manera física en las instalaciones de la pagaduría de la Institución Educativa ubicada en: Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5152170 – 5152162 - 5152164 de la ciudad de Ibagué Tolima

ARTÍCULO SEXTO:- CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O VEEDURÍAS CIUDADANAS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL , en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y pos contractual, cuyo objeto consiste en contratar el “**COMPRA DE KITS DE MATERIAL DIDACTICO Y LUDICO DEBIDAMENTE EMBALADO PARA EL**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

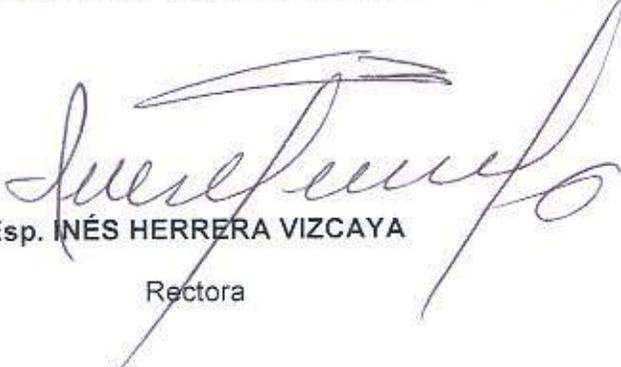
TRABAJO EN CASA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA, EN RAZON AL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR COVID-19"

ARTÍCULO SÉPTIMO: - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020033 del 21 de Agosto de 2020. Presupuesto general de gasto a causa de funcionamiento gastos generales aprobados, Adquisición de bienes y servicios – 2.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$71.644.687.00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

ARTÍCULO OCTAVO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo precontractual de trámite.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


Esp. **INÉS HERRERA VIZCAYA**

Rectora

Proyectó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra (Asesora Jurídica Externa)